

96

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 JUL 2020

Proceso N°. 11001400305020190053400

Teniendo en cuenta el demandado Claudio Alejandro Sabogal Sabogal se notificó personalmente de la orden de apremio por intermedio de su apoderado judicial (fl. 34 C-1), y siendo el mencionado señor también representante legal de también convocada ENTIDAD MEDIZELL S.A.S., como da cuenta el certificado de existencia y representación legal militante a folios 37 a 41 de esta encuadernación, por lo que se tendrá notificada la sociedad demandada en los términos del art. 300 del Código General del Proceso.

Ahora bien, sería del caso resolver el recurso de reposición presentado por el apoderado judicial del demandado Claudio Alejandro Sabogal Sabogal, contra el mandamiento de pago proferido por este despacho el 02 de julio de 2019, toda vez que fue allegado en tiempo.

No obstante, como bien se denota a folios 56 a 57 y 78 a 95 del cuaderno principal, en el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Asemglas L.P., se inició el trámite de Negociación de deudas de persona natural no comerciante del deudor Claudio Alejandro Sabogal Sabogal, mismo en el que fue aprobada por los acreedores la propuesta de pago sugerida por el mencionado deudor, acreencias dentro de las cuales se encuentran todas las obligaciones correspondientes al presente proceso, es decir los pagarés No. 540088156, 540088252 y 540088340.

Por lo anterior, el presente asunto deberá ser SUSPENDIDO hasta tanto se verifique el cumplimiento o incumplimiento del mencionado acuerdo de conformidad con el art. 555 del Código General del Proceso.

En cuanto a las cesiones de crédito allegadas a folios 58 a 75, a las mismas se dará su correspondiente trámite, una vez sea reanudado por cualquier causal el proceso.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el artículo 321 del C. de P. C., la
providencia anterior se notificó por anotación en el
estado No. 03 JUL 2020 de hoy
a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.